



ESTADO N° 023

FECHA NOTIFICACIÓN:

4/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
N° 2	DESPACHO COMISORIO N° 032	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS, META		3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2015 00019 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR PADILLA Y OTRO	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2017 00049 00	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANA MELO LEON	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2017 00055 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ VARGAS PÁEZ	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2017 00061 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MIGUEL VARGAS BELTRÁN	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2018 00012 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JORGE MARTINEZ ALCÁNTARA	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2018 00027 00	SUCESIÓN	LUZ POSADA SÁNCHEZ	OLIVA SÁNCHEZ	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2018 00057 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	WILINTON RODRIGUEZ	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2019 00049 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MARÍA FIERRO MALDONADO	3/03/2021	1	PDF
50 689 4089 001 2019 00132 00	SIMULACION	NOHORA ACOSTA MONTIEL		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00063 00	PERTENENCIA	HERNÁN ESPINOSA SERNA		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00028 00	SUCESIÓN	EDGAR TRUJILLO LARA		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00017 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00020 00	PERTENENCIA	LUZ VILLAREAL Y OTROS		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00025 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00027 00	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		3/03/2021	1	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00029 00	EJECUTIVO	ELECTRIFICADORA DEL META		3/03/2021	1	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **04/03/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria